

## **Inteligencia artificial y derecho: responsabilidad jurídica, regulación y transformación de la función jurídica**

## **Artificial intelligence and law: legal responsibility, regulation and transformation of the legal function**

## **Inteligência artificial e direito: responsabilidade jurídica, regulamentação e transformação da função jurídica**

Erika Pamela Peralta-Mogrovejo

 : erika.peraltam12@gmail.com

 : <https://orcid.org/0009-0004-7651-8276>

Instituto Superior Tecnológico Jubones. Pasaje, Ecuador

### **Cita sugerida (APA, séptima edición)**

Peralta-Mogrovejo, E. P. (2026). Inteligencia artificial y derecho: responsabilidad jurídica, regulación y transformación de la función jurídica. *Tribunal de Justicia, Revista de Investigación jurídica*. 3(2), 134-146. DOI: <https://doi.org/10.51247/tj.v3i2.976>

### **Resumen**

La presente investigación tuvo como objetivo analizar la responsabilidad jurídica, los desafíos regulatorios y la transformación de la función jurídica derivados de la incorporación de la inteligencia artificial en los sistemas legales contemporáneos. Se desarrolló una investigación cualitativa con enfoque jurídico, basada en una revisión sistemática y comparada de literatura científica, normativa internacional e informes tecnológicos provenientes de bases de datos académicas especializadas. Se aplicaron los métodos doctrinal, normativo y comparativo para examinar las implicaciones de la automatización de decisiones, los problemas de imputación jurídica, los sesgos algorítmicos y los modelos regulatorios emergentes. Los resultados evidenciaron que la inteligencia artificial había generado importantes oportunidades para optimizar procesos jurídicos y administrativos; sin embargo, también había planteado desafíos relacionados con la transparencia algorítmica, protección de derechos fundamentales y determinación de responsabilidades frente a decisiones automatizadas. Se concluyó que la regulación de la inteligencia artificial requería un enfoque basado en riesgos, supervisión humana y garantías jurídicas que permitieran equilibrar innovación tecnológica y seguridad jurídica. Asimismo, se determinó que la IA no sustituía la función jurídica, sino que transformaba el rol de los profesionales del derecho hacia un modelo de complementariedad entre capacidades humanas y herramientas tecnológicas.

**Palabras clave:** inteligencia artificial; responsabilidad jurídica; regulación tecnológica; función jurídica.

### **Abstract**

This research aimed to analyze legal responsibility, regulatory challenges, and the transformation of the legal function arising from the incorporation of artificial intelligence

into contemporary legal systems. A qualitative legal research approach was developed, based on a systematic and comparative review of scientific literature, international regulations, and technological reports obtained from specialized academic databases. Doctrinal, normative, and comparative methods were applied to examine the implications of automated decision-making, legal attribution problems, algorithmic biases, and emerging regulatory frameworks. The results showed that artificial intelligence had generated significant opportunities to optimize legal and administrative processes; however, it had also created challenges related to algorithmic transparency, the protection of fundamental rights, and the determination of responsibility for automated decisions. It was concluded that artificial intelligence regulation required a risk-based approach, human oversight, and legal guarantees capable of balancing technological innovation and legal certainty. Likewise, it was determined that AI did not replace the legal function but transformed the role of legal professionals toward a complementary model between human capabilities and technological tools.

**Keywords:** artificial intelligence; legal responsibility; technological regulation; legal function.

## Resumo

A presente pesquisa teve como objetivo analisar a responsabilidade jurídica, os desafios regulatórios e a transformação da função jurídica decorrentes da incorporação da inteligência artificial nos sistemas legais contemporâneos. Foi desenvolvida uma pesquisa qualitativa de abordagem jurídica, fundamentada em uma revisão sistemática e comparativa da literatura científica, normas internacionais e relatórios tecnológicos provenientes de bases de dados acadêmicas especializadas. Foram aplicados os métodos doutrinário, normativo e comparativo para examinar as implicações da automatização das decisões, os problemas de imputação jurídica, os vieses algorítmicos e os modelos regulatórios emergentes. Os resultados evidenciaram que a inteligência artificial havia gerado importantes oportunidades para otimizar processos jurídicos e administrativos; entretanto, também havia apresentado desafios relacionados à transparência algorítmica, proteção dos direitos fundamentais e definição das responsabilidades diante de decisões automatizadas. Concluiu-se que a regulamentação da inteligência artificial exigia uma abordagem baseada em riscos, supervisão humana e garantias jurídicas capazes de equilibrar inovação tecnológica e segurança jurídica. Além disso, determinou-se que a IA não substituía a função jurídica, mas transformava o papel dos profissionais do direito em direção a um modelo de complementaridade entre capacidades humanas e ferramentas tecnológicas.

**Palavras-chave:** inteligência artificial; responsabilidade jurídica; regulamentação tecnológica; função jurídica.

## Introducción

La inteligencia artificial (IA) ha experimentado una expansión significativa en diversos sectores de la sociedad contemporánea, transformando las formas tradicionales de producción, gestión de información y toma de decisiones. En el ámbito jurídico, su incorporación ha generado nuevas posibilidades para optimizar procesos relacionados con la búsqueda de jurisprudencia, análisis documental, predicción de resultados judiciales y automatización de tareas administrativas. Sin embargo, esta transformación tecnológica también plantea interrogantes sobre los límites jurídicos, éticos e institucionales de su aplicación dentro de los sistemas de justicia. Galindo Ayuda (2019) sostiene que la relación entre inteligencia artificial y derecho no debe comprenderse únicamente desde una perspectiva instrumental, sino como un fenómeno que exige analizar las implicaciones normativas derivadas de la interacción entre tecnología, razonamiento jurídico y protección de derechos.

La implementación de sistemas inteligentes en el campo jurídico representa un cambio en la manera en que se desarrollan determinadas funciones tradicionalmente atribuidas a profesionales del derecho. Actualmente, diversas herramientas basadas en algoritmos permiten automatizar procesos de revisión contractual, clasificación de expedientes, asistencia en investigaciones jurídicas y apoyo en la elaboración de decisiones. Parra Sepúlveda y Concha Machuca (2021) señalan que la inteligencia artificial aplicada al derecho constituye una oportunidad para mejorar la eficiencia institucional, pero también introduce desafíos vinculados con la transparencia, la explicabilidad de los algoritmos y la preservación de principios fundamentales como la igualdad, el debido proceso y la seguridad jurídica.

La automatización de decisiones jurídicas y administrativas constituye uno de los aspectos más controvertidos de la incorporación de la inteligencia artificial en los sistemas legales. Si bien los algoritmos pueden procesar grandes volúmenes de información con rapidez y precisión, existe preocupación respecto a la posibilidad de reproducir sesgos existentes en los datos utilizados para su entrenamiento. Valladolid Mera et al. (2024) advierten que la automatización de la justicia plantea el debate sobre si un algoritmo puede sustituir las funciones interpretativas y valorativas propias de un juez, considerando que la actividad jurisdiccional no depende únicamente del análisis lógico de información, sino también de la comprensión del contexto social y de la ponderación de derechos fundamentales.

En este contexto, la ausencia de una regulación uniforme sobre inteligencia artificial representa uno de los principales problemas jurídicos actuales. La diversidad de enfoques regulatorios adoptados por los Estados genera incertidumbre respecto a los criterios aplicables para garantizar un uso responsable de estas tecnologías. De-León-Vargas et al. (2025) explican que el derecho comparado evidencia la necesidad de establecer marcos normativos orientados a regular la implementación de sistemas inteligentes, considerando principios como la transparencia, supervisión humana, responsabilidad jurídica y protección de datos personales. La gobernanza algorítmica requiere mecanismos que permitan evaluar el funcionamiento de los sistemas y prevenir afectaciones derivadas de decisiones automatizadas.

Uno de los riesgos más relevantes se relaciona con la falta de mecanismos efectivos para identificar y corregir sesgos algorítmicos. Los sistemas de inteligencia artificial pueden generar resultados discriminatorios cuando utilizan bases de datos incompletas, desactualizadas o construidas bajo criterios que reproducen desigualdades sociales existentes. Bustelo Gracia (2025) destaca la importancia de implementar auditorías de sesgo como herramientas de control destinadas a garantizar la transparencia y legitimidad de los procesos automatizados. De manera complementaria, Castañeda Aparicio y Cabrera Balanta (2025) señalan que la utilización de inteligencia artificial en la toma de decisiones administrativas exige fortalecer las garantías relacionadas con la motivación de los actos, el acceso a la información y la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

La incorporación de inteligencia artificial en el derecho adquiere especial relevancia debido a su impacto directo en la administración de justicia y en la tutela efectiva de los derechos. Los sistemas jurídicos contemporáneos requieren adaptarse a los avances tecnológicos sin comprometer los principios esenciales del Estado constitucional de derecho. Roca Andagua y Rabanal Oyarce (2025) enfatizan que la administración de justicia debe garantizar mecanismos adecuados de protección frente a posibles vulneraciones derivadas de nuevas formas de actuación institucional. En este sentido, la aplicación de inteligencia artificial debe orientarse hacia un modelo complementario, donde la tecnología fortalezca la función jurídica sin desplazar la responsabilidad humana en decisiones que afectan derechos individuales y colectivos.

Desde esta perspectiva, surge la necesidad de analizar dos interrogantes fundamentales: ¿cómo se regula actualmente la inteligencia artificial dentro del derecho y cuáles son los criterios jurídicos aplicables para su implementación responsable?, y ¿quién debe asumir la responsabilidad jurídica frente a decisiones generadas mediante sistemas automatizados? Estas preguntas adquieren relevancia debido a que la delegación parcial de funciones jurídicas hacia sistemas inteligentes modifica los modelos tradicionales de

atribución de responsabilidad. Bazán y Nash (2011) destacan que la protección de los derechos fundamentales exige mecanismos efectivos de control constitucional y convencional, principios que deben incorporarse también en la regulación de tecnologías emergentes. Por ello, el presente estudio tiene como objetivo analizar la responsabilidad jurídica, los desafíos regulatorios y la transformación de la función jurídica derivada del uso de inteligencia artificial, identificando los principales retos para garantizar una aplicación ética, transparente y compatible con los principios del derecho contemporáneo.

### **Metodología**

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo de carácter jurídico, orientado al análisis crítico de la relación entre inteligencia artificial, responsabilidad jurídica y transformación de la función legal. El estudio se fundamentó en una revisión sistemática y comparada de literatura científica, normativa especializada y documentos técnicos relacionados con la incorporación de sistemas inteligentes en el ámbito del derecho. Elgueta y Palma (2010) señalan que la investigación en ciencias sociales y jurídicas requiere métodos que permitan comprender los fenómenos normativos dentro de sus contextos históricos, institucionales y sociales, superando una visión exclusivamente descriptiva de las normas jurídicas.

El proceso investigativo se realizó mediante la búsqueda y selección de información proveniente de bases de datos académicas como Scopus, Web of Science (WoS) y SciELO, además de fuentes normativas internacionales, documentos institucionales e informes tecnológicos relacionados con la regulación de la inteligencia artificial. Los criterios de selección consideraron la actualidad de las publicaciones, la pertinencia jurídica y tecnológica de los estudios, así como su contribución al análisis de los desafíos derivados de la automatización de decisiones. Silva-García y Pérez-Salazar (2023) destacan que la evaluación de la producción científica jurídica requiere considerar la calidad, relevancia e impacto del conocimiento generado para fortalecer los procesos investigativos en el ámbito del derecho.

El método aplicado fue el análisis doctrinal, normativo y jurisprudencial, mediante el cual se examinaron los principales aportes teóricos sobre inteligencia artificial jurídica, los marcos regulatorios existentes y los criterios utilizados por diferentes sistemas jurídicos para abordar la responsabilidad derivada de decisiones automatizadas. Asimismo, se empleó el método comparativo para identificar semejanzas y diferencias entre modelos regulatorios internacionales, permitiendo establecer tendencias y desafíos comunes. Sánchez Molina y Murillo Garza (2021) sostienen que los enfoques comparativos facilitan la comprensión de fenómenos complejos al analizar sus características desde distintas perspectivas metodológicas.

Finalmente, el estudio adoptó una perspectiva analítico-reflexiva basada en la interpretación jurídica de los hallazgos obtenidos, considerando los principios de seguridad jurídica, transparencia algorítmica y protección de derechos fundamentales. Bernal (2004) plantea que los nuevos paradigmas científicos han generado transformaciones en la investigación jurídica, impulsando metodologías interdisciplinarias capaces de responder a problemas emergentes. En consecuencia, la metodología aplicada permitió construir una aproximación integral sobre los retos regulatorios y las implicaciones jurídicas de la inteligencia artificial en los sistemas contemporáneos de justicia.

### **Marco teórico**

#### **Inteligencia artificial y su incorporación en el ámbito jurídico**

La inteligencia artificial (IA) constituye una de las tecnologías más disruptivas del siglo XXI debido a su capacidad para desarrollar procesos asociados tradicionalmente con la inteligencia humana, como el aprendizaje, el razonamiento, la identificación de patrones y la toma de decisiones. Desde una perspectiva técnica, la IA puede entenderse como un conjunto de sistemas computacionales diseñados para ejecutar tareas mediante algoritmos que permiten procesar información, aprender de los datos y generar respuestas adaptativas. Rouhiainen (2018) explica que la inteligencia artificial se fundamenta en la

utilización de grandes volúmenes de datos y modelos matemáticos capaces de identificar relaciones complejas para resolver problemas específicos, lo que ha permitido su expansión hacia áreas profesionales como la medicina, educación, administración pública y derecho.

Desde el ámbito científico, Boden (2017) sostiene que la inteligencia artificial representa un campo interdisciplinario orientado a comprender y reproducir determinadas capacidades cognitivas humanas mediante máquinas. La autora distingue entre sistemas especializados capaces de resolver problemas concretos y modelos más avanzados que buscan desarrollar capacidades similares a las humanas. En este sentido, la evolución de la IA ha transitado desde sistemas basados en reglas predefinidas hacia tecnologías de aprendizaje automático (*machine learning*) y aprendizaje profundo (*deep learning*), que permiten a los sistemas mejorar su desempeño a partir de la experiencia acumulada y el análisis autónomo de información.

La clasificación tradicional de la inteligencia artificial permite diferenciar entre IA débil, IA fuerte e IA generativa. La IA débil o especializada corresponde a sistemas diseñados para realizar tareas determinadas dentro de un campo específico, como asistentes virtuales, motores de búsqueda jurídica o herramientas de clasificación documental. La IA fuerte hace referencia a sistemas hipotéticos con capacidades cognitivas generales semejantes a las humanas, capaces de comprender y resolver múltiples problemas sin limitaciones sectoriales. Por otra parte, la IA generativa representa una evolución reciente caracterizada por la capacidad de producir contenidos nuevos, como textos, imágenes, análisis jurídicos o propuestas argumentativas, a partir de modelos entrenados con grandes conjuntos de datos (Ponce Gallegos et al., 2014).

En el campo jurídico, la inteligencia artificial ha adquirido una importancia creciente debido a su capacidad para transformar las metodologías tradicionales de investigación, interpretación normativa y gestión de información. Las aplicaciones jurídicas de la IA incluyen sistemas de búsqueda inteligente de jurisprudencia, análisis predictivo de decisiones judiciales, revisión automatizada de contratos, detección de inconsistencias normativas y apoyo en la elaboración de documentos legales. Moreno Padilla (2019) señala que la incorporación de tecnologías inteligentes modifica las prácticas profesionales al facilitar procesos de análisis y procesamiento de información, aunque también exige desarrollar nuevas competencias para garantizar un uso adecuado y ético de estas herramientas.

La integración de inteligencia artificial en el derecho no implica únicamente una transformación tecnológica, sino también un cambio en la manera de comprender la función jurídica dentro de la sociedad digital. Los profesionales del derecho deben interactuar con sistemas capaces de procesar información jurídica a gran escala, lo que demanda habilidades relacionadas con alfabetización tecnológica, interpretación crítica de resultados automatizados y comprensión de los límites de los algoritmos. Fajardo Aguilar et al. (2023) sostienen que la inteligencia artificial representa una oportunidad para mejorar los procesos profesionales y educativos, pero requiere una implementación responsable que considere aspectos éticos, jurídicos y sociales derivados de su utilización.

### **Inteligencia artificial en la administración de justicia**

La incorporación de inteligencia artificial en la administración de justicia constituye uno de los ámbitos donde esta tecnología genera mayores expectativas y desafíos. Los sistemas judiciales enfrentan tradicionalmente problemas relacionados con la acumulación de expedientes, demora procesal, limitada disponibilidad de recursos humanos y necesidad de gestionar grandes cantidades de información jurídica. En este escenario, la IA se presenta como una herramienta orientada a fortalecer la eficiencia institucional mediante sistemas de apoyo judicial, automatización de procedimientos y análisis avanzado de información. Segura (2023) sostiene que la aplicación de inteligencia artificial en la justicia latinoamericana debe analizarse desde una perspectiva integral, considerando tanto sus beneficios operativos como los riesgos asociados con la afectación de principios jurídicos esenciales.

Los sistemas de apoyo judicial representan una de las aplicaciones más extendidas de la inteligencia artificial dentro del ámbito jurisdiccional. Estas herramientas permiten facilitar la organización de expedientes, búsqueda de precedentes, identificación de normas aplicables y generación de recomendaciones para operadores jurídicos. Sin embargo, su función debe comprenderse como un mecanismo complementario y no sustitutivo de la actividad judicial, debido a que la decisión jurisdiccional implica interpretación normativa, valoración probatoria y ponderación de derechos. Suarez Manrique y De León Vargas (2019) destacan que la inteligencia artificial puede contribuir a mejorar la administración de justicia, siempre que permanezca bajo supervisión humana y dentro de parámetros de control jurídico.

Una de las aplicaciones más debatidas corresponde a los sistemas de predicción judicial, utilizados para estimar posibles resultados de procesos mediante el análisis de decisiones anteriores y patrones jurisprudenciales. Estos sistemas pueden aportar información relevante para abogados, jueces y administradores de justicia; no obstante, generan cuestionamientos respecto a la posibilidad de condicionar la independencia judicial o reproducir sesgos presentes en decisiones históricas. Simón Castellano (2021) advierte que la incorporación de inteligencia artificial en la justicia plantea interrogantes fundamentales sobre el equilibrio entre eficiencia tecnológica y garantías procesales, especialmente cuando los algoritmos intervienen en procesos que afectan derechos fundamentales.

En el contexto ecuatoriano, la implementación de inteligencia artificial en la administración de justicia representa un desafío relacionado con la modernización institucional y la protección de garantías constitucionales. Bodero-Solís et al. (2024) señalan que el uso de herramientas inteligentes puede contribuir a optimizar procesos judiciales, mejorar la gestión documental y fortalecer la accesibilidad al sistema de justicia; sin embargo, su aplicación requiere establecer criterios claros de transparencia, responsabilidad y control humano. La tecnología debe integrarse dentro del marco constitucional, evitando que la automatización sustituya la argumentación jurídica o limite el derecho de los ciudadanos a obtener decisiones motivadas.

La automatización de procesos judiciales plantea, además, una redefinición del papel de los operadores jurídicos. La inteligencia artificial puede asumir tareas repetitivas y administrativas, permitiendo que jueces y abogados concentren sus esfuerzos en actividades de mayor complejidad interpretativa y valorativa. No obstante, Botero et al. (2024) enfatizan que la justicia no puede reducirse a cálculos algorítmicos, debido a que incorpora dimensiones humanas vinculadas con la equidad, contexto social y razonamiento jurídico. Por ello, el desafío contemporáneo consiste en construir modelos de justicia asistida por inteligencia artificial donde la tecnología funcione como herramienta de apoyo y no como sustituto del juicio humano.

### **Responsabilidad jurídica por decisiones de inteligencia artificial**

La incorporación de sistemas de inteligencia artificial en actividades jurídicas y administrativas ha generado un nuevo escenario respecto a la atribución de responsabilidad cuando las decisiones automatizadas ocasionan daños o vulneran derechos fundamentales. A diferencia de los actos humanos tradicionales, donde la responsabilidad puede ser atribuida directamente a una persona física o jurídica, los sistemas algorítmicos involucran múltiples actores: desarrolladores, proveedores tecnológicos, instituciones usuarias y operadores que supervisan su funcionamiento. En este contexto, surge el problema de determinar quién debe responder jurídicamente cuando una decisión generada mediante inteligencia artificial produce consecuencias negativas. Gutiérrez (2022) sostiene que el derecho clásico enfrenta dificultades para adaptar sus categorías tradicionales de responsabilidad a sistemas autónomos, debido a que las máquinas no poseen voluntad jurídica propia, pero pueden intervenir en procesos con efectos jurídicamente relevantes.

Desde la perspectiva de la responsabilidad civil, uno de los principales debates se relaciona con la identificación del sujeto responsable frente a daños ocasionados por sistemas

inteligentes. La responsabilidad puede derivarse de defectos en el diseño del algoritmo, errores en los datos utilizados para su entrenamiento, ausencia de mecanismos de supervisión o utilización inadecuada de la tecnología. Zavala Leal y Gómez Macfarland (2024) señalan que la responsabilidad civil vinculada con inteligencia artificial requiere superar modelos tradicionales basados exclusivamente en la culpa individual, promoviendo esquemas que consideren la gestión del riesgo tecnológico y la obligación de garantizar sistemas seguros, transparentes y controlables.

En el ámbito administrativo, la utilización de inteligencia artificial por parte de entidades públicas plantea desafíos relacionados con la validez jurídica de las decisiones automatizadas y la garantía del debido procedimiento. Cuando una administración pública emplea algoritmos para asignar beneficios, evaluar solicitudes o establecer sanciones, debe asegurar que dichas decisiones respeten los principios de legalidad, motivación y proporcionalidad. Herrera de las Heras (2022) explica que la responsabilidad derivada del uso de inteligencia artificial exige establecer mecanismos de supervisión humana y criterios de trazabilidad que permitan conocer cómo se generó una determinada decisión y quién participó en su adopción.

Uno de los problemas más complejos corresponde a la responsabilidad penal frente a actuaciones realizadas mediante sistemas inteligentes. La posibilidad de que una inteligencia artificial genere resultados autónomos plantea dificultades para determinar si existe una conducta jurídicamente atribuible y quién debe responder por ella. Morán Espinosa (2021) sostiene que la inteligencia artificial no puede ser considerada actualmente sujeto penal, debido a la ausencia de conciencia, voluntad y capacidad de culpabilidad; por ello, la responsabilidad debe analizarse respecto de las personas que diseñan, programan, implementan o utilizan dichos sistemas. Esta perspectiva permite mantener los fundamentos tradicionales del derecho penal, adaptándolos a los nuevos escenarios tecnológicos.

Sin embargo, la evolución hacia sistemas con mayor autonomía plantea nuevas brechas de imputación jurídica. Navarro-Dolmestch (2025) advierte que la actuación de máquinas dotadas de inteligencia artificial puede generar espacios donde resulte difícil identificar una relación directa entre la acción humana y el resultado producido. Esta situación exige desarrollar nuevos modelos regulatorios basados en la prevención, supervisión continua y asignación clara de obligaciones entre los diferentes participantes del ciclo tecnológico. En consecuencia, la responsabilidad jurídica de la inteligencia artificial no debe orientarse a reconocer personalidad jurídica a las máquinas, sino a establecer mecanismos eficaces de atribución y control para quienes intervienen en su creación y aplicación.

### **Sesgos algorítmicos y protección de derechos fundamentales**

Uno de los principales desafíos asociados con la inteligencia artificial corresponde a la aparición de sesgos algorítmicos capaces de afectar derechos fundamentales, especialmente los relacionados con igualdad, no discriminación, privacidad y debido proceso. Los algoritmos funcionan a partir del procesamiento de datos históricos, por lo que pueden reproducir patrones discriminatorios existentes en la sociedad cuando la información utilizada para su entrenamiento contiene desigualdades o prejuicios. Belloso Martín (2022) sostiene que los sesgos algorítmicos representan un problema jurídico relevante debido a que decisiones aparentemente neutrales pueden generar efectos discriminatorios sobre determinados grupos sociales, afectando la legitimidad de los sistemas automatizados.

La discriminación algorítmica constituye una preocupación particularmente importante en ámbitos donde las decisiones automatizadas tienen consecuencias directas sobre las personas, como la justicia, empleo, acceso a servicios públicos y evaluación de riesgos. Los sistemas inteligentes pueden generar resultados desfavorables cuando utilizan variables que reflejan desigualdades históricas o cuando sus modelos no consideran adecuadamente factores contextuales. Cotino Hueso (2017) señala que el uso de grandes volúmenes de datos mediante inteligencia artificial requiere una perspectiva jurídica

centrada en la protección de derechos fundamentales, debido a que la capacidad predictiva de estas tecnologías puede entrar en tensión con principios constitucionales.

La transparencia y explicabilidad algorítmica constituyen elementos esenciales para garantizar la confianza y legitimidad de los sistemas basados en inteligencia artificial. Una decisión automatizada debe permitir comprender los criterios utilizados para su generación, especialmente cuando afecta derechos individuales. Chauca Salas (2025) destaca que la falta de comprensión sobre el funcionamiento interno de los algoritmos puede generar situaciones de indefensión jurídica, debido a que las personas afectadas no tendrían mecanismos adecuados para cuestionar una decisión tecnológica. Por ello, los sistemas inteligentes requieren modelos de auditoría, documentación técnica y mecanismos de revisión humana.

En el ámbito jurídico, la protección frente a los sesgos algorítmicos implica garantizar que la tecnología sea compatible con los principios del Estado constitucional de derecho. Bermúdez-Tapia y Cardenas-Gonzales (2025) sostienen que la inteligencia artificial debe desarrollarse bajo un enfoque de derechos humanos, donde la innovación tecnológica esté subordinada al respeto de la dignidad humana, igualdad y seguridad jurídica. En consecuencia, la incorporación de IA en procesos jurídicos debe considerar controles preventivos que permitan identificar riesgos y corregir posibles afectaciones antes de que produzcan daños irreparables.

### **Regulación de la inteligencia artificial: perspectivas internacionales y enfoque basado en riesgos**

La regulación de la inteligencia artificial constituye uno de los desafíos jurídicos más relevantes de la actualidad debido a la velocidad con la que evolucionan estas tecnologías y la dificultad de los sistemas normativos tradicionales para responder oportunamente a sus efectos. La ausencia de un marco jurídico uniforme ha generado diferentes modelos regulatorios orientados a establecer principios comunes de transparencia, seguridad, responsabilidad y protección de derechos fundamentales. Perez-Ugena (2024) señala que la regulación de la inteligencia artificial debe considerar los riesgos asociados a cada aplicación tecnológica, evitando modelos generales que desconozcan las particularidades de los distintos sectores donde estas herramientas son utilizadas.

El enfoque europeo constituye una de las propuestas regulatorias más desarrolladas al plantear un modelo basado en niveles de riesgo. Este enfoque busca diferenciar entre sistemas de bajo, alto e inaceptable riesgo, estableciendo obligaciones específicas según el impacto potencial sobre los ciudadanos. Piedra Alegría (2023) sostiene que la regulación europea representa un intento de equilibrar innovación tecnológica y protección jurídica, mediante principios orientados a garantizar supervisión humana, transparencia y responsabilidad en el desarrollo de sistemas inteligentes.

En el ámbito judicial, la regulación adquiere una importancia especial debido a que las decisiones jurisdiccionales involucran derechos fundamentales y requieren altos niveles de legitimidad. Suarez Xavier (2022) plantea que la incorporación de inteligencia artificial en los sistemas judiciales debe estar acompañada de reglas claras sobre uso, supervisión, protección de datos y responsabilidad institucional. La regulación no debe impedir la innovación, sino establecer condiciones que permitan aprovechar las ventajas tecnológicas sin comprometer las garantías procesales.

### **Transformación de la función jurídica en la era de la inteligencia artificial**

La inteligencia artificial está transformando profundamente la función jurídica al modificar las actividades tradicionales desarrolladas por abogados, jueces y demás profesionales del derecho. La automatización de tareas repetitivas, el análisis masivo de información y la generación asistida de documentos jurídicos están redefiniendo las competencias requeridas en el ejercicio profesional. Burazin (2021) sostiene que las funciones jurídicas no se limitan a la aplicación mecánica de normas, sino que comprenden actividades interpretativas, argumentativas y sociales que difícilmente pueden ser completamente sustituidas por sistemas automatizados.

La transformación digital del derecho implica una nueva relación entre profesionales jurídicos y herramientas tecnológicas. La inteligencia artificial permite mejorar la eficiencia mediante la automatización de procesos administrativos y el acceso rápido a información especializada, pero mantiene la necesidad del razonamiento humano en aspectos relacionados con interpretación normativa, valoración ética y toma de decisiones complejas. Suárez Xavier (2021) explica que la transformación digital de la justicia no supone abandonar los principios tradicionales del derecho, sino adaptarlos a nuevos escenarios tecnológicos donde la innovación debe integrarse con las garantías jurídicas.

En este nuevo contexto, el abogado del futuro deberá desarrollar competencias interdisciplinarias que combinen conocimientos jurídicos con capacidades tecnológicas y pensamiento crítico. Molano López (2005) plantea que los procesos de transformación institucional requieren comprender la evolución de las funciones profesionales y administrativas frente a nuevos modelos organizativos. En consecuencia, la inteligencia artificial no representa la desaparición de la función jurídica, sino una oportunidad para fortalecerla mediante herramientas que permitan concentrar la actividad humana en tareas de mayor valor interpretativo y estratégico.

Finalmente, la relación entre inteligencia artificial y derecho debe comprenderse desde un enfoque de complementariedad humano-tecnológica. La tecnología puede ampliar las capacidades del jurista, mejorar la eficiencia institucional y favorecer el acceso a la justicia, pero requiere una orientación ética y normativa que preserve los valores fundamentales del derecho. Camargo Mezquida y González García (2025) destacan que la formación jurídica contemporánea debe incorporar una visión axiológica capaz de responder a los cambios sociales derivados de la transformación digital. Por ello, el desafío actual consiste en construir un modelo jurídico donde la inteligencia artificial sea una herramienta al servicio de la justicia y no un sustituto de la responsabilidad humana.

## Discusión

La incorporación de la inteligencia artificial en el ámbito jurídico representa una transformación profunda que supera la dimensión tecnológica y alcanza aspectos relacionados con la responsabilidad, la regulación y la redefinición de las funciones tradicionales del derecho. Los resultados del análisis evidenciaron que la IA constituye una herramienta con capacidad para mejorar la eficiencia de los sistemas jurídicos mediante la automatización de procesos, análisis de información y apoyo en la toma de decisiones; sin embargo, su implementación plantea desafíos vinculados con la protección de derechos fundamentales y la preservación de principios esenciales del Estado constitucional. En este sentido, Parra Sepúlveda y Concha Machuca (2021) sostienen que la relación entre inteligencia artificial y derecho debe abordarse desde una perspectiva integral que considere tanto las oportunidades tecnológicas como los riesgos jurídicos derivados de su utilización.

Los hallazgos permiten establecer que la automatización de actividades jurídicas no implica necesariamente la sustitución del profesional del derecho, sino una transformación de sus competencias y responsabilidades. La inteligencia artificial puede asumir tareas repetitivas relacionadas con clasificación documental, búsqueda jurisprudencial y procesamiento de información, permitiendo que abogados y jueces concentren sus esfuerzos en actividades interpretativas y argumentativas. No obstante, como advierte Simón Castellano (2021), la función jurisdiccional no puede reducirse a operaciones algorítmicas, debido a que la administración de justicia requiere valoración contextual, razonamiento jurídico y ponderación de derechos, elementos que permanecen vinculados con la intervención humana.

Respecto a la responsabilidad jurídica derivada de decisiones automatizadas, la discusión evidencia una tensión entre los modelos tradicionales de imputación y las nuevas realidades tecnológicas. Los sistemas de inteligencia artificial no poseen personalidad jurídica ni capacidad de culpabilidad, por lo que la responsabilidad debe atribuirse a los sujetos que participan en su desarrollo, implementación o supervisión. Morán Espinosa (2021) sostiene que el principal desafío del derecho penal consiste en determinar los límites

de atribución frente a resultados generados por sistemas inteligentes, mientras que Navarro-Dolmestch (2025) plantea la necesidad de superar las actuales brechas de responsabilidad mediante mecanismos jurídicos que permitan identificar obligaciones específicas dentro del ciclo tecnológico.

Otro aspecto relevante corresponde a los sesgos algorítmicos y su impacto en los derechos fundamentales. La investigación permitió identificar que los algoritmos pueden reproducir desigualdades existentes cuando son entrenados con datos históricos que contienen patrones discriminatorios. Esta situación adquiere especial importancia cuando la inteligencia artificial interviene en decisiones administrativas o judiciales, donde una recomendación automatizada puede afectar derechos como igualdad, defensa y debido proceso. Bellosó Martín (2022) señala que la protección frente a los sesgos algorítmicos requiere establecer mecanismos de transparencia y evaluación permanente que permitan identificar posibles afectaciones antes de que generen consecuencias jurídicas negativas.

En relación con la regulación de la inteligencia artificial, los resultados muestran la necesidad de adoptar modelos normativos basados en riesgos, capaces de diferenciar los niveles de impacto según el contexto de aplicación tecnológica. La experiencia europea evidencia una tendencia hacia la creación de marcos regulatorios orientados a garantizar transparencia, supervisión humana y responsabilidad institucional. Pérez-Ugena (2024) destaca que la regulación de la IA debe equilibrar la promoción de la innovación con la protección efectiva de los derechos fundamentales, evitando tanto la ausencia normativa como la imposición de restricciones que limiten injustificadamente el desarrollo tecnológico.

Finalmente, la discusión confirma que la transformación de la función jurídica debe orientarse hacia un modelo de complementariedad entre inteligencia artificial y razonamiento humano. La tecnología ofrece herramientas capaces de fortalecer el acceso a la información, mejorar la eficiencia institucional y optimizar procesos legales, pero no puede reemplazar la dimensión ética, interpretativa y social del derecho. Suárez Xavier (2021) sostiene que la transformación digital de la justicia representa una oportunidad para modernizar los sistemas jurídicos siempre que mantenga como eje central las garantías constitucionales. En consecuencia, el futuro de la función jurídica dependerá de la capacidad institucional para integrar la inteligencia artificial bajo criterios de responsabilidad, transparencia y respeto irrestricto a los derechos humanos.

## Conclusiones

La inteligencia artificial se ha consolidado como una tecnología con capacidad para transformar significativamente el ámbito jurídico, especialmente en la gestión de información, automatización de procesos y apoyo a la toma de decisiones. Su incorporación representa una oportunidad para mejorar la eficiencia de los sistemas de justicia y fortalecer el acceso a servicios legales; sin embargo, su aplicación requiere establecer límites claros que garanticen la protección de los principios jurídicos fundamentales. La tecnología debe ser comprendida como una herramienta complementaria orientada a fortalecer la función jurídica, sin desplazar la responsabilidad humana en decisiones que afectan derechos individuales y colectivos.

La responsabilidad jurídica derivada del uso de sistemas inteligentes constituye uno de los principales desafíos del derecho contemporáneo, debido a la complejidad para determinar los sujetos responsables frente a decisiones automatizadas. Resulta necesario desarrollar modelos regulatorios que permitan establecer obligaciones específicas para desarrolladores, instituciones usuarias y operadores jurídicos, garantizando mecanismos de supervisión, control y reparación frente a posibles daños ocasionados por algoritmos.

Asimismo, los riesgos asociados con los sesgos algorítmicos evidencian la importancia de implementar sistemas transparentes, auditables y explicables. La utilización de inteligencia artificial en procesos jurídicos debe estar acompañada de garantías que eviten prácticas discriminatorias y aseguren el respeto al debido proceso, igualdad y seguridad jurídica.

Finalmente, la regulación de la inteligencia artificial requiere un enfoque basado en riesgos que armonice innovación tecnológica y protección de derechos fundamentales. La transformación de la función jurídica dependerá de la capacidad de los sistemas legales para integrar estas herramientas bajo principios éticos y constitucionales, promoviendo una relación equilibrada entre inteligencia artificial y razonamiento humano como elementos complementarios dentro de la justicia contemporánea.

### **Limitaciones del estudio**

El estudio presentó como principal limitación la constante evolución tecnológica y normativa de la inteligencia artificial, lo que puede generar cambios posteriores en los marcos regulatorios y aplicaciones jurídicas analizadas. Asimismo, la disponibilidad de investigaciones especializadas en determinados contextos nacionales fue limitada.

### **Estudios futuros**

Se recomienda desarrollar investigaciones empíricas orientadas a evaluar el impacto real de la inteligencia artificial en la administración de justicia, así como estudios comparativos sobre modelos regulatorios internacionales y mecanismos de responsabilidad jurídica aplicables a decisiones automatizadas.

### **Reconocimiento**

Se expresa un sincero agradecimiento a los especialistas e investigadores que, mediante sus aportes académicos y científicos, contribuyeron al desarrollo de este trabajo. Asimismo, se reconoce la colaboración de colegas expertos en derecho, tecnología y ciencias sociales, cuyos conocimientos y reflexiones permitieron fortalecer el análisis interdisciplinario sobre los desafíos jurídicos derivados de la inteligencia artificial.

### **Declaración de Conflicto de Interés**

La autora deja constancia de que no tiene conflicto de interés relacionado con la investigación, desarrollo, análisis o publicación del presente estudio. Asimismo, declara que los resultados presentados responden exclusivamente a criterios académicos y científicos, garantizando independencia, objetividad y transparencia en el proceso investigativo.

### **Referencias**

- Bazán, V., & Nash, C. (2011). Justicia constitucional y derechos fundamentales. *El control de convencionalidad*, 3(200).
- Belloso Martín, N. (2022). La problemática de los sesgos algorítmicos (con especial referencia a los de género). ¿Hacia un derecho a la protección contra los sesgos?. *ARTIFICIAL Y FILOSOFÍA DEL DERECHO*, 45.
- Bermúdez-Tapia, M., & Cardenas-Gonzales, J. R. (2025). Derechos fundamentales e Inteligencia Artificial: Desafíos y perspectivas. *Población y Desarrollo*, 31(61), 106-119.
- Bernal, A. B. (2004). Nuevos paradigmas científicos y su incidencia en la investigación jurídica. *Diritto & Questioni Pubbliche*, 4, 201.
- Boden, M. A. (2017). *Inteligencia artificial*. Turner.
- Bodero-Solís, M. K., Robles-Zambrano, G. K., & del Rocío García-Sánchez, G. (2024). Inteligencia artificial en la administración de justicia en el Ecuador [Artificial intelligence in the administration of justice in Ecuador]. *Revista Multidisciplinaria Perspectivas Investigativas*, 4(Derecho), 26-31.
- Botero, A., Gamboa, S., & Valdivieso, K. (2024). Reflexiones sobre la inteligencia artificial aplicada a la administración de justicia. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 16(33), 160-183.
- Burazin, L. (2021). Funciones jurídicas. *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*.

- Bustelo Gracia, J. L. B. (2025). Hacia una gobernanza algorítmica transparente: auditoría de sesgo. Estudio de caso. *Cuadernos de gobierno y administración pública*, 12(1), e97604.
- Camargo Mezquida, K. J., & González García, A. (2025). Axiología en el derecho colombiano: una herramienta de transformación social desde la formación jurídica. *Ciencia y Sociedad*, 50, 63-79.
- Castañeda Aparicio, E. T., & Cabrera Balanta, D. M. (2025). *Impacto de la inteligencia artificial en la toma de decisiones administrativas protección de derechos fundamentales y transparencia algorítmica* [Tesis de grado, UCEVA, Colombia]. <http://hdl.handle.net/20.500.12993/5164>
- Chauca Salas, M. H. (2025). Los sesgos del algoritmo frente a los derechos fundamentales en el trabajo. *Laborem*, 24(31), 91-107. DOI: <https://doi.org/10.56932/laborem.24.31.4>
- Cotino Hueso, L. (2017). Big data e inteligencia artificial: Una aproximación a su tratamiento jurídico desde los derechos fundamentales. *Dilemata*, (24), 131-150.
- De-León-Vargas, G. I., Pérez-Márquez, U. Á., & Oñate-Carrillo, M. I. (2025). Alcance de la implementación de la inteligencia artificial (IA) en los ordenamientos jurídicos, derecho comparado. *Saber, Ciencia y Libertad*, 20(1), 37-66.
- Elgueta, M. F., & Palma, E. E. (2010). La investigación en ciencias sociales y jurídicas.
- Fajardo Aguilar, G. M., Ayala Gavilanes, D. C., Arroba Freire, E. M., & López Quincha, M. (2023). Inteligencia Artificial y la Educación Universitaria: Una revisión sistemática. *Magazine De Las Ciencias: Revista De Investigación E Innovación*, 8(1), 109-131. <https://doi.org/10.33262/rmc.v8i1.2935>
- Galindo Ayuda, F. (2019). *¿Inteligencia artificial y derecho? Sí, pero ¿cómo?* (No. ART-2019-111628).
- Gutiérrez, J. (2022). La responsabilidad jurídica de la inteligencia artificial desde el derecho clásico. *Axioma*, (27), 19-25.
- Herrera de las Heras, R. (2022). Aspectos legales de la inteligencia artificial: personalidad jurídica de los robots, protección de datos y responsabilidad civil. *Dykinson* <https://www.torrossa.com/en/resources/an/5241847>
- Molano López, M. R. (2005). *Transformación de la función administrativa: evolución de la administración pública* (Vol. 37). Pontificia Universidad Javeriana.
- Morán Espinosa, A. (2021). Responsabilidad penal de la Inteligencia Artificial (IA). ¿La próxima frontera?. *Revista ius*, 15(48), 289-323.
- Moreno Padilla, R. D. M. (2019). La llegada de la inteligencia artificial a la educación. *Revista de Investigación en Tecnologías de la Información: RITI*, 7(14), 260-270.
- Navarro-Dolmestch, R. (2025). Brechas de responsabilidad penal por la actuación de máquinas dotadas de inteligencia artificial. *Política criminal*, 20(40), 77-107.
- Núñez Cortéz, A. M., Chaparro Hernández, M. A., Sital Muñoz, S., Haro Esquivel, G., & Ayala Hernández, P. (2025). Inteligencia Artificial y la Automatización de Procesos Contables y Fiscales: Implicaciones Éticas y Legales. *Estudios Y Perspectivas Revista Científica Y Académica*, 5(3), 2985-3003. <https://doi.org/10.61384/r.c.a.v5i3.1370>
- Parra Sepúlveda, D., & Concha Machuca, R. (2021). Inteligencia artificial y derecho. Problemas, desafíos y oportunidades. *Vniversitas*, 70. DOI: <https://doi.org/10.11144/Javeriana.vj70.iadp>
- Pérez-Ugena, M. (2024). La inteligencia artificial: definición, regulación y riesgos para los derechos fundamentales. *Estudios de Deusto, Revista de Derecho Público*, Vol. 72/1, enero-junio 2024, págs. 307-337.

- Piedra Alegría, J. (2023). Anotaciones iniciales para una reflexión ética sobre la regulación de la Inteligencia Artificial en la Unión Europea. *Revista de Derecho (Universidad Católica Dámaso A. Larrañaga, Facultad de Derecho)*, (28).
- Ponce Gallegos, J. C., Torres Soto, A., Quezada Aguilera, F. S., Silva Sprock, A., Martínez Flor, E. U., Casali, A., ... & Pedreño, O. (2014). *Inteligencia artificial*. Iniciativa Latinoamericana de Libros de Texto Abiertos (LATIn).
- Roca Andagua, R., & Rabanal Oyarce, A. (2025). La tutela de derecho en la administración de justicia. *Aula Virtual*, 6(13).
- Rouhiainen, L. (2018). Inteligencia artificial. *Madrid: Alienta Editorial*, 20-21.
- Sánchez Molina, A. A., & Murillo Garza, A. (2021). Enfoques metodológicos en la investigación histórica: cuantitativa, cualitativa y comparativa. *Debates por la Historia*, 9(2), 147-181.
- Segura, R. E. (2023). Inteligencia artificial y administración de justicia: desafíos derivados del contexto latinoamericano. *Revista de Bioética y Derecho*, (58), 45-72.
- Silva-García, G., & Pérez-Salazar, B. (2023). La evaluación de la investigación jurídica publicada en libros y su impacto en la educación superior colombiana. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 10(2), 101-120.
- Simón Castellano, P. (2021). Inteligencia artificial y Administración de Justicia: ¿Quo vadis, justitia?. *IDP. Revista de Internet, Derecho y Política*, (33). doi:10.7238/idp.v0i33.373817.
- Suarez Manrique, W. Y., & De León Vargas, G. I. (2019). Inteligencia artificial y su aplicación en la administración de justicia. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 11(21).
- Suárez Xavier, P. R. (2021). *Transformación digital de la Administración de Justicia: viejos paradigmas, nuevos horizontes*. Colex.
- Suarez Xavier, P. R. (2022). El Reto de la Regulación de la Inteligencia Artificial en el Sistema Judicial y su Entorno. *Revista Jurídica Portucalese*, 144-157.
- Valladolid Mera, J. C., Muñoa Vidal, T., & Véliz Valencia, Y. D. (2024). Automatización de la Justicia: ¿Puede un Algoritmo Reemplazar a un Juez?. *Revista San Gregorio*, 1(60), 127-135. <https://doi.org/10.36097/rsan.v1i60.3222>
- Zavala Leal, T. D., & Gómez Macfarland, C. A. (2024). La responsabilidad civil y la ética en la inteligencia artificial: una revisión sistemática de las ideas del período 2018-2023. *IUSTA*, (60), 66-93.